



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**LA MEDIDA COERCITIVA DE PRISIÓN PREVENTIVA  
COMO CAUSA PRINCIPAL DEL HACINAMIENTO EN  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE TACNA DURANTE  
LA PANDEMIA POR COVID-19, PERIODO 2020-2021**

**PRESENTADO POR**

**BACH. JHONY MICHAEL RIVERA MENDOZA**

**BACH. JÉSSICA FLORINA FLORES RAMOS**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Definición del problema .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	16
1.5. Variables y operacionalización .....	17
1.6. Hipótesis de la investigación .....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>21</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	21
2.2. Bases teóricas .....	24
2.3. Marco conceptual .....	30
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>33</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	33
3.2.	Diseño de investigación.....	33
3.3.	Población y muestra .....	34
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	34
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	36
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>37</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	37
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	40
4.3.	Discusión de resultados .....	42
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>45</b>
5.1.	Conclusiones .....	45
5.2.	Recomendaciones .....	47
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....		¡Error! Marcador no definido.
<b>ANEXOS</b> .....		¡Error! Marcador no definido.

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Distribución por niveles</i> .....	35
<b>Tabla 3</b> <i>Confiabilidad por alfa de Cronbach</i> .....	36
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la variable “Medida coercitiva de prisión preventiva”</i> .....	37
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis de la variable “Hacinamiento penitenciario”</i> .....	39
<b>Tabla 6</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	40
<b>Tabla 7</b> <i>Correlación entre variable “Medida coercitiva de prisión preventiva” y variable “Hacinamiento penitenciario”</i> .....	41
<b>Tabla 8</b> <i>Correlación entre dimensión “Presunción de inocencia” y variable “Medidas de protección de violencia severa mujer”</i> .....	41
<b>Tabla 9</b> <i>Correlación entre dimensión “Presupuestos materiales” y variable “Medidas de protección de violencia severa mujer”</i> .....	42

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** *Análisis de la variable “Medida coercitiva de prisión preventiva”* ..... 38

**Figura 2** *Análisis de la variable “Hacinamiento penitenciario”* ..... 39

## RESUMEN

La investigación ha buscado determinar el grado de relación manifestado entre la medida coercitiva de prisión preventiva, respecto al hacinamiento penitenciario en el penal de Tacna, tomando como referencia el contexto de pandemia. La metodología fue no experimental y correlacional, en donde se ha manifestado el empleo del cuestionario para obtener información de un total de 67 especialistas en la temática de estudio planteado. Los resultados han demostrado que las variables de estudio han demostrado el grado de incidencia existente entre estas, debido a que se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050, en donde el valor relacional fue de 0.847, alcanzando a haber mantenido una tendencia relacional. Mientras que, se ha llegado a la conclusión que dicha tendencia de relación manifestada de forma previa, no se ha mantenido únicamente entre las variables, sino que esta ha encontrado el mismo comportamiento en cuanto a la presunción de inocencia y los presupuestos materiales, con un valor relacional de 0.578 y 0.785, respectivamente.

**Palabras clave:** prisión preventiva, presunción de inocencia, presupuestos materiales, hacinamiento penitenciario, situación jurídica.

## ABSTRACT

The investigation has sought to determine the degree of relationship manifested between the coercive measure of preventive detention, with respect to prison overcrowding in the Tacna prison, taking the context of the pandemic as a reference. The methodology was non-experimental and correlational, where the use of the questionnaire has been manifested to obtain information from a total of 67 specialists in the subject of study raised. The results have shown that the study variables have demonstrated the degree of incidence between them, due to the fact that a sigma value of less than 0.050 has been maintained, where the relational value was 0.847, reaching to have maintained a relational trend. Whereas, it has been concluded that said previously manifested relationship trend has not only been maintained between the variables, but that it has found the same behavior in terms of the presumption of innocence and material assumptions, with a relational value of 0.578 and 0.785, respectively.

**Keywords:** preventive detention, presumption of innocence, material budgets, prison overcrowding, legal situation.

## INTRODUCCIÓN

En términos de derecho penal procesal, la detención preventiva (PP) se percibe como una precaución personal empleada por entidades judiciales a requerimiento de la Fiscalía durante la fase preliminar de examinación del caso. Actualmente, surge un desacuerdo dada la tendencia de los administradores de justicia a utilizarla más como una norma general que como un caso excepcional. Esto conduce a la infracción y violación del derecho constitucional a la libertad o a la presunción de inocencia, agregando a esto, este conflicto genera una sobrepoblación significativa en las prisiones nacionales (Paullo y Bellido, 2022).

Así mismo, el Perú se observa a simple vista la incapacidad del Decreto Legislativo N.º 1513 para enfrentar adecuadamente un contexto precario, predominante en la mayoría de las instituciones penitenciarias del territorio nacional. Estas muestran con claridad haber superado de forma contundente su límite de capacidad para alojar reclusos, evidencia de ello es que previo a la aplicación de dicho decreto, los mencionados recintos ya albergaban cifras que superan el 100% de su máxima capacidad para contener prisioneros (Rodríguez, 2022).

De acuerdo con lo manifestado, se ha podido establecer que, dentro del ámbito institucional, la problemática no solo ha radicado en la concepción que se ha tenido acerca de la prisión preventiva, sino que esta ha encontrado dependencia de los inadecuados medios de evaluación que ha tenido, incidiendo en aumentar de forma significativa, el hacinamiento penitenciario. Ante ello, se ha considerado la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre la medida coercitiva de prisión preventiva como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021?

Los capítulos que se han desarrollado en la investigación, para poder conformar la problemática manifestada, fueron los siguientes:

Capítulo I, se ha expuesto la problemática mediante la cual se ha confirmado la necesidad de haber desarrollado el estudio.

Capítulo II, se ha expuesto una serie de recursos conceptuales que han permitido validar la existencia de las variables de estudio como tal.

Capítulo III, se ha considerado la evidencia metodológica sobre la cual se ha manifestado la realización de la investigación.

Capítulo IV, se ha ofrecido respuesta directa hacia cada uno de los objetivos planteados, llegando a compararlos con autores bibliográficos.

Capítulo V, se ha establecido la recomendación de amplitud del estudio y la posibilidad de resumir la información alcanzada.

Referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.Descripción de la realidad problemática**

La prisión preventiva (PP) representa un organismo jurídico procesal penal, así como medida cautelar personal, esta es otorgada por los Órganos jurisdiccionales a petición del Ministerio Público en lo concerniente a una fase de examen preparatorio de dicho proceso. Hoy en día presenta controversias dado que los operadores de justicia tienden a emplearla como regla general más de forma excepcional, conllevando a que se origine vulneración, así como trasgresión sobre el principio constitucional referente a al derecho a la libertad o lo concerniente a presunción de inocencia, sumado a ello, dicho problema viene causando hacinamiento elevado en las cárceles del país (Paullo y Bellido, 2022).

A nivel mundial, la sobrepoblación en las cárceles representa un difícil problema de controlar, siendo una de las causas que en la totalidad de los países la amplitud de dichos establecimientos se debe a una gran cantidad de internos que no han sido sentenciados, sino que estos vienen siendo procesados, tras el transcurso de su medida cautelar, donde dicho problema conlleva a que se continúe sobre poblando dichos establecimientos con internos, los mismos que se hallan a la espera de una sentencia (KUbota, 2022).

Asimismo, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señaló que el uso de la PP viene representado un grave problema además de preocupante en varios países de América Latina, entre estos EE. UU. y Canadá, donde manifiesta que 1 de cada 3 internos se halla a la espera de un juicio, donde dicha cifra en los últimos años representa un 60%. Uno de los efectos de ello es el

Hacinamiento Penitenciario (HP), así como la falta de separación respecto a los condenados y procesados, donde ello repercute sobre el derecho a la vida, trato e integridad humanos, dado que pese a ser procesadas se hallan privadas de su libertad (Neyra, 2022).

En el ámbito nacional, hay 69 penales, cuya capacidad es de 41.123 internos, no obstante, el problema que se vienen evidenciando desde años anteriores es que, en dichos establecimientos carcelarios cuentan con más de 87.466 internos (hombres y mujeres), por una serie de varios ilícitos penales cometidos, de esta cantidad 55.125 se hallan con sentencias, frente a 32,341 que se hallan en calidad de procesados, donde dicha situación pone en evidencia la sobrepoblación que existe; sumado a ello, para los internos no hay un trato humanitario; por otro lado, respecto a la cárcel de varones Cusco, dicho establecimiento rebasado su capacidad, dado que actualmente hay más de 2678 internos, para una cabida de albergue de 1616 internos, de estos 1736 se hallan con sentencia y 942 en calidad de procesados; además, el 36 % de internos se hallan en calidad de procesados o con PP y el 64% con sentencia condenatoria, cuya sobrepoblación representa el 65% en dicha cárcel (INPE, 2021).

Del mismo modo, el otro problema viene a ser la ineficacia del D.L. N° 1513, dado que evidencia notablemente un realidad nefasta en la mayoría de los Establecimientos Penitenciarios existente en el país, dado que estos vienen reflejando que han excedido desbordante lo referente a su capacidad de albergue, dado que antes de la aplicación de esta ley, dichos centros sobrepasan el 100% de su capacidad límite para contener internos, siendo la mayoría internos que se hallan con mandato de PP vigente sin tener una resolución condenatoria en su contra, por ello en el 2020 durante la pandemia los internos ocasionaron una escaramuza en la mira de conseguir medicinas y alimentos (Rodríguez, 2022). Por otro lado, un informe señaló que se viene evidenciando el desmedido índice de imposición respecto a la medida del PP dictada en Distrito Judicial de Huánuco, la cual viene creando HP (Gómez, 2022).

En el ambiente local, en el establecimiento penal de Tacna, se observó que durante la pandemia uno de los problemas más notables dentro de dicho penal fue

la prisión preventiva a la que estuvieron sometidos varios de los internos como medida coercitiva mientras la espera de su juicio durante la pandemia, donde una de las causas fue el hacinamiento en dicho penal, el mismo que evidenció la vulneración entre los internos respecto a su derecho de la integridad y trato humano.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la medida coercitiva de prisión preventiva como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la dimensión presunción de inocencia como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021?

¿Cuál es la relación entre la dimensión presupuestos materiales como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la medida coercitiva de prisión preventiva como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Establecer la relación entre la dimensión presunción de inocencia como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

Establecer la relación entre la dimensión presupuestos materiales como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

#### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

Desde el apartado social, se debió de reconocer que la investigación se desarrolló en un momento en el que la sociedad se enfrentó a desafíos sin precedentes que ha incidido la pandemia, resultando fundamental comprender cómo es que las políticas penitenciarias llegan a impactar en la salud y la dignidad de los reclusos, en donde el hacinamiento y las condiciones precarias dentro de las cárceles, no solo llegan a afectar los derechos humanos de los internos, sino que tienen ramificación directa en la salud pública y la seguridad de la sociedad en general. La presente investigación, buscó proporcionar una visión crítica y esclarecedora de cómo es que la imposición de la prisión preventiva puede generar un elevado nivel de hacinamiento y cómo es que ello puede involucrar de manera directa a la comunidad en tiempos de crisis.

Además, la justificación práctica, involucró la comprensión de cómo fue que la prisión preventiva llega a incidir en el hacinamiento carcelario, contando con implicaciones directas en la toma de decisiones legales y en la posibilidad de implementar reformas penitenciarias. Los resultados del estudio han podido proporcionar las bases para la revisión y la modificación de políticas de detención preventiva, promoviendo con ello, una serie de alternativas que puedan ser tanto efectivas en términos de seguridad, como respetuosas de los derechos humanos de los detenidos.

Así mismo, desde la justificación teórica, la investigación contribuyó en la comprensión de teorías y conceptos relacionados con el sistema penitenciario y la aplicación de medidas coercitivas, en donde por medio del análisis de datos empíricos y de revisión crítica de la literatura existente, se pudo enriquecer la comprensión de cómo es que las decisiones judiciales y las políticas de detención, pueden generar efectos secundarios no deseados, como el hacinamiento. Ante ello, se debió de reconocer que la investigación permitió explorar cómo fue que las teorías legales y criminológicas pueden llegar a ser aplicadas para poder abordar los desafíos carcelarios específicos durante una situación de crisis.

Bajo la justificación metodológica, se ha considerado el empleo de autores que puedan respaldar la existencia conceptual y teórica de cada una de las variables

de estudio, en donde dicha concepción ha permitido aumentar la calidad dentro del proceso de investigación, no solo desde la posibilidad de que ello pueda beneficiar de manera directa al establecimiento de instrumentos de recojo de información de calidad, sino que se pueda contar con un sustento significativo.

Mientras que, la importancia del estudio expuso la evidencia de un problema urgente y sub estudiado, como lo ha podido haber sido el impacto de la prisión preventiva en el hacinamiento carcelario dentro de un contexto de crisis sanitaria. Además, la relevancia del estudio ha radicado en el potencial que esta ha tenido para influencia en las políticas públicas y una serie de reformas legales que hayan buscado mejorar la situación de los detenidos y la promoción de sistemas de detención equitativos y humanos. Así mismo, su valor académico se ha traducido en el enriquecimiento de las teorías relacionadas con el sistema penitenciario y el derecho procesal penal en momentos de excepción. En conjunto, el estudio ha podido catalizar cambios significativos, desde la esfera judicial a la percepción pública de la administración de justicia; así como, los derechos humanos en situaciones críticas.

Las limitaciones de la investigación, han estado centradas en la necesidad de mantener contacto directo con especialistas en la temática de estudio, con la finalidad de que estos puedan beneficiar de manera directa a la calidad de la información recuperada, no sólo desde la puesta en evidencia de responder hacia los objetivos planteados, sino desde la contrastación que se esperó obtener, en referencia con demás autores que puedan aumentar el apartado investigativo dentro del estudio, incurriendo en la obtención de información de máximo 5 años de antigüedad para proceder con el estudio integral del problema planteado.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Medida coercitiva de prisión preventiva

**Definición conceptual:** Es considerada como aquella medida cautelar, en donde los presupuestos materiales, se encuentran regulados en el Código procesal penal, y que tiene como finalidad el asegurar el proceso mediante la privación de la

libertad de un individuo, aunque no se haya emitido sentencia alguna (Paullo y Bellido, 2022).

**Definición operacional:** Mediante el empleo del cuestionario, se ha considerado la valoración por medio de expertos en referencia de la prisión preventiva, tomando como referencia a la presunción de inocencia y los presupuestos materiales.

**Variable dependiente:** Hacinamiento penitenciario

**Definición conceptual:** Queda especificado como aquella situación en la que las instalaciones de una prisión o centro de detención llegan a albergar a una cantidad de reclusos que excede de manera significativa sus capacidades de diseño (Gómez, 2022).

**Definición operacional:** Se ha considerado el empleo del cuestionario, con la finalidad de poder obtener información acerca del hacinamiento penitenciario, en referencia con los incumplimientos que se han tenido, la prórroga de los plazos o la lentitud en cuanto a la resolución de una situación jurídica.

## 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	INSTRUMENTO
<b>Variable independiente:</b> Medida coercitiva de prisión preventiva	Es considerada como aquella medida cautelar, en donde los presupuestos materiales, se encuentran regulados en el Código procesal penal, y que tiene como finalidad el asegurar el proceso mediante la privación de la libertad de un individuo, aunque no se haya emitido sentencia alguna (Paullo y Bellido, 2022).	Mediante el empleo del cuestionario, se ha considerado la valoración por medio de expertos en referencia de la prisión preventiva, tomando como referencia a la presunción de inocencia y los presupuestos materiales.	Presunción de inocencia	Excepcionalidad Proporcionalidad Finalidad	Ordinal	Cuestionario
			Presupuestos materiales	Probabilidad Peligro procesal Prognosis de la pena		
<b>Variable dependiente:</b> Hacinamiento penitenciario	Queda especificado como aquella situación en la que las instalaciones de una prisión o centro de detención llegan a albergar a una cantidad de reclusos que excede de manera significativa sus capacidades de diseño (Gómez, 2022).	Se ha considerado el empleo del cuestionario, con la finalidad de poder obtener información acerca del hacinamiento penitenciario, en referencia con los incumplimientos que se han tenido, la prórroga de los plazos o la lentitud en cuanto a la resolución de una situación jurídica.	Incumplimiento de la excepcionalidad	Medidas de prisión preventiva Delitos	Ordinal	Cuestionario
			Prórroga del plazo	Vencimiento de plazo Ampliaciones excepcionales		
			Lentitud para resolver la situación jurídica	Procesados Absueltos Pena suspendida		

## **1.6.Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la medida coercitiva de prisión preventiva como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la dimensión presunción de inocencia como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

Existe relación significativa entre la dimensión presupuestos materiales como causa principal del hacinamiento en el establecimiento penal de Tacna durante la pandemia por COVID – 19, periodos 2020 – 2021

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Patiño y Vargas (2023), Cuenca, en su indagación estableció como objetivo examinar la incidencia de la medida cautelar de prisión preventiva (PP) sobre el sistema penitenciario (SP). Para ello se efectuó una indagación explicativa, descriptiva, analítica, bibliográfica, por lo cual se desarrolló un análisis documental para recabar información. Los resultados exhibieron que, la PP representa una institución crucial dentro de un ordenamiento jurídico, sin embargo, esta debe dar respuesta a criterios de proporcionalidad, excepcionalidad, en donde se tome en cuenta que en ningún momento pueda ser empleada como instrumento de control social, además se halló que una de las causas del HP constituye la PP. Por ello es por lo que la indagación concluyó que, existe incidencia significativa entre ambas variables.

Jácome (2023), Ambato, en su estudio consignó como objetivo examinar la asociación de la prisión preventiva (PP) frente al hacinamiento penitenciario (HP). Para ello se efectuó una indagación mixta, descriptiva, analítica, para la adquisición de información se empleó el análisis bibliográfico, así como encuestas a 6 profesionales. Los resultados expusieron que, la normativa actual instaaura seis modalidades de medidas cautelares bajo la obligatoriedad de priorizar las no privativas de libertad y posponer la PP, sin embargo, en la práctica es diferente, además se halló que hay vulneración a los derechos humanos, dado la carencia de

adecuados ambientes y el HP existente del país es desagradable. Por ello es que la indagación concluyó que existe asociación entre las variables examinadas.

Tapia (2021), Quito, en su indagación definió como objetivo examinar el excesivo uso de la PP frente al hacinamiento penitenciario. Para ello la indagación efectuó un estudio descriptivo, cualitativo, explicativo, analítico, para conseguir información se consignó una entrevista a operadores de justicia. Los resultados expusieron que, el excesivo empleo de la PP viene representando una de las causas de HP en Ecuador, dado que la mayoría de esta población está a la espera de un juicio, también que existe carencia de apoyo estatal para mejorar esta problemática, en donde se considera que el SP viene fracasando en la sociedad ecuatoriana. Por ello, es que la indagación consignó como objetivo que la PP viene siendo inadecuadamente solicitada y usada, además vulnera el principio de inocencia en incide sobre el HP.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Bonilla (2022), Huancayo, en su indagación formuló como objetivo examinar la incidencia de la prisión preventiva (PP) sobre el hacinamiento penitenciario (HP). Para ello se efectuó una investigación básica, no experimental, correlacional, 30 profesionales penales constituyeron la muestra y se consignó un cuestionario para adquirir información. Los resultados exhibieron que, el 31% estuvo de acuerdo en que las PP incide sobre el HP, el 61% estuvo en desacuerdo en que los jueces consideran su carácter excepcional al momento de examinar el requerimiento de la PP, el 56% estuvo en desacuerdo en que actualmente la PP responde a los criterios utilitarios y básicos para avalar el proceso de su integridad, mientras que, respecto al nivel de la PP el 26% dijo que es baja, el 52% media y el 22% alta, además, respecto al HP el 23% dijo que es bajo, el 50% medio y el 27% alto. Por lo cual la indagación concluyó que sí hay incidencia representativa entre ambas variables, al conseguir una sigma de 0.000 y una correlación de 0.579.

Torres (2021), Huacho, en su estudio estableció como objetivo examinar la incidencia de la prisión preventiva (PP) sobre el hacinamiento penitenciario (HP) en un penal. Para ello se efectuó una indagación no experimental, cualitativa, teórica, abogados conformaron la muestra y con una entrevista se recabó datos. Los

resultados ostentaban que, el incumplimiento respecto a los presupuestos de la PP si incide en el HP, de igual manera se encontró que la vulneración de los principios procesales si inciden sobre el HP. Frente a dichos resultados, la indagación concluyó que, la PP tiene consecuencias representativas sobre el aumento de las cárceles en el país, además que la PP representa una limitada medida respecto del derecho a la libertad.

Del Valle y Velazco (2020), Lima, en su indagación formuló como objetivo examinar la influencia de la prisión preventiva (PP) frente al hacinamiento penitenciario (HP) de mujeres. Para ello se trabajó una indagación cuantitativa, no experimental, explicativa, la muestra formada por 80 internas a quienes se les consignó una encuesta para obtener información. Los resultados exhibieron que, el 51% de las internas tuvieron entre 31 a 40 años, el 83% de estos tuvieron secundaria, el 51% manifestó que la PP si segura una investigación preparatoria y el 49% dijo que no; el 61% dijo que la PP representa una medida cautelar respecto a una pena anticipada y el 39% dijo que no, además el 52.5% señaló que la PP conlleva al HP y el 47.5% dijo que no. Por ello la indagación concluyó que entre las variables examinadas si existe influencia.

Mechán (2020), Chiclayo, en su indagación consignó como objetivo examinar el hacinamiento penitenciario (HP) al igual que las prisiones preventivas (PV). Para ello se efectuó una investigación cualitativa, descriptiva, explicativa, a través del análisis bibliográfico y entrevistas a profesionales en la materia se adquirieron datos. Los resultados exhibieron que, se requiere solicitar la dación de una normativa legal, la cual acceda a los jueces declarar la PP en situaciones donde el fiscal no haya solicitado prórroga, también se halló que los operadores de justicia no tienden a considerar que un proceso con sentencia condenatoria se plasme con una PP. Frente a lo expuesto, es que la indagación concluyó que, las medidas de la PP no vienen aplicándose ni siendo interpretada adecuadamente, además que hay más internos por PP sin sentencia.

### **2.1.3. Antecedentes a nivel local**

No se han encontrado estudios con las mismas variables de análisis dentro del ámbito regional, actualizados a la fecha.

## **2.2.Bases teóricas**

### **2.2.1. Medida coercitiva de prisión preventiva**

La medida coercitiva de prisión preventiva es un instrumento jurídico diseñado para garantizar el correcto desenvolvimiento de los procesos judiciales. Esta herramienta tiene un propósito fundamental que es asegurar la presencia del imputado durante la investigación y el juicio, además de impedir la obstrucción de la investigación o la reiteración delictiva. Dicha medida es considerada excepcional y restrictiva de la libertad, ya que interrumpe sin un previo juicio la libertad ambulatoria del sujeto concernido en la causa penal. Solo puede ser decretada bajo los supuestos estrictos y procesales que determina la ley (Arias y Torres, 2019).

En ese sentido, se debe destacar que estos instrumentos protectores del procedimiento legal deben ser aplicados con máxima prudencia considerando su efecto restrictivo de la libertad del individuo en cuestión. De hecho, su aplicación precisa de un entendimiento claro y evidente de las condiciones que sustentan su legalidad como la gravedad del delito, la pena probable a imponer, la probabilidad de fuga o el entorpecimiento de la averiguación de la verdad. Así, la decisión de imponer una prisión preventiva recae en la judicatura, quien debe valorar todas estas circunstancias y actuar con proporcionalidad y necesidad (Bonilla, 2022).

Para concluir, es importante entender que, a pesar de su naturaleza limitadora, la implementación de interferencias precautorias en la libertad está en pleno respeto y acatamiento de los parámetros legales y derechos fundamentales del acusado. Dentro de la esfera judicial, las mismas son elementos vitales para que el sistema de legalidad sea verdaderamente efectivo, manteniendo un delicado balance entre el derecho a la libertad individual y la necesidad de resolver eficazmente el proceso penal. En este sentido, es imprescindible que la justicia actúe con total responsabilidad y equidad al optar por estas medidas (Del Valle y Velasco, 2019).

#### **2.2.1.1.Dimensión 1: Presunción de inocencia**

Este principio fundamental en la aplicación de justicia dicta que a cada individuo, sin importar las acusaciones que pesen en su contra, se le atribuye la

situación de no culpabilidad hasta que se presente evidencia irrefutable en un tribunal que demuestre lo contrario. Esta disposición plantea una obligación para el sistema jurídico, donde es el fiscal quién debe demostrar la culpabilidad del imputado, en lugar de que el acusado tenga que demostrar su inocencia. Este principio está arraigado en diversas ramas del derecho y está enmarcado en las palabras latinas 'Ei incumbit probatio qui dicit, non qui negat', que se traducen como "la prueba incumbe al que afirma, no al que niega" (Escalante, 2021).

Continuando con el tema, es importante resaltar que este postulado implica que el sistema legal debe errar del lado de la liberación de los culpables para evitar la condena de los inocentes. Esto significa que, durante el proceso judicial, todas las dudas deben resolverse a favor del acusado. Adicionalmente se debe tomar en cuenta que la presunción de inocencia deja margen para la existencia de falsos negativos (acusados culpables que no son condenados), pero limita a su mínima expresión la posibilidad de falsos positivos (personas inocentes condenadas) (Gómez, 2022).

Por último, vale la pena subrayar que el principio de presunción de inocencia es una disposición universalmente reconocida. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Constitución de Estados Unidos y la mayoría de las constituciones del mundo, incluyendo por supuesto el Perú, incorporan esta regla básica de justicia. Ahora bien, su aceptación no equivale a su perfecta implementación, y aún existen debates sobre su medida y límite en diferentes contextos. Sin embargo, es indudable que su respeto contribuye a la construcción de un sistema judicial más justo y equitativo (Jácome, 2023).

### **2.2.1.2. Dimensión 2: Presupuestos materiales**

Los presupuestos materiales en la prisión preventiva se refieren a los requerimientos sustanciales necesarios para que este tipo de medida cautelar sea aplicada según el ordenamiento jurídico peruano. La evaluación de estos requiere de un análisis meticuloso por parte de los órganos judiciales, y su cumplimiento es esencial para que esta herramienta se utilice de manera justa y proporcional. Aquellos presupuestos incluyen la existencia de elementos de convicción que

vinculan al imputado con el delito y la pena probable a imponerse por el delito cometido, los cuales deben ser analizados detenidamente (Kukota, 2022).

A su vez, la evaluación de estos presupuestos, también llamados condiciones, están sujetos a interpretaciones jurisprudenciales. Dichos pronunciamientos suelen recaer en cuestiones como la vinculación del imputado con el delito, la gravedad de la pena y la plausibilidad de elusión de la justicia. De esta forma, un operador de justicia puede inclinarse por medidas cautelares menos severas si considera que los presupuestos materiales no se encuentran suficientemente acreditados (Mechán, 2020).

Consecuentemente, los presupuestos materiales en la prisión preventiva juegan un papel central en la administración de justicia en el Perú, garantizando que toda medida cautelar esté justificada y sujeta a la legalidad y proporcionalidad. El respeto a estos presupuestos garantiza que el imputado sólo sea afectado por este tipo de medidas cuando su realización del delito y la gravedad de la pena lo ameriten, siempre respetando sus derechos fundamentales a la presunción de inocencia y a la libertad personal. La ponderación cuidadosa de estos elementos es lo que permite la equidad y justicia en cada caso particular (Neyra, 2022).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

Según el tribunal Constitucional manifestó que teoría basada en la prisión preventiva, fundamentó que esta viene a representar una institución, la cual está destinada a permitir la detención de un individuo sin que esté presente una firme sentencia condenatoria, significando que se suscita siempre que concurren explícitas y/o concluyentes circunstancias que hagan peligrar lo concerniente a la eficacia de dicho proceso, representadas dado el peligro de fuga o lo referente al entorpecimiento de tal proceso (Escalante, 2021).

### **2.2.2. Hacinamiento penitenciario**

En el ámbito del derecho penal, se hace hincapié en un fenómeno comúnmente discutido y polémico: el hacinamiento penitenciario. Esta situación hace referencia al exceso de población intramuros, donde los reclusos superan la capacidad máxima permitida dentro de una instalación carcelaria. Ello genera una

vivienda inadecuada y condiciones de salud precarias, donde el espacio personal se reduce considerablemente y la privacidad es prácticamente inexistente. La incidencia de este fenómeno a menudo sugiere deficiencias en la administración y gestión del sistema carcelario, y plantea importantes desafíos éticos y legales, que están estrechamente relacionados con los derechos humanos (Patio y Vargas, 2023).

Por otro lado, este dramático escenario no es una casualidad ni una incidencia ocasional, sino el producto de políticas punitivas que favorecen el encarcelamiento masivo como respuesta al delito. Este enfoque, lejos de promover la reinserción social como objetivo principal del castigo, perpetúa ciclos de delincuencia y crea un ambiente propicio para la violencia y el abuso. Cabe señalar que este fenómeno, en el contexto peruano, se ve exacerbado por un sistema penal que a menudo recurre a la prisión preventiva de manera excesiva, contribuyendo así a un incremento desmedido de la población carcelaria (Paullo y Bellido, 2022).

Finalmente, es imprescindible resaltar las consecuencias que este escenario tiene para los reclusos y para la sociedad en general. Como se mencionó anteriormente, condiciones de vida inhumanas y un entorno que propicia la violencia no contribuyen al proceso de reforma de los reclusos, sino que fomentan antagonismos y frustraciones. En términos más amplios, una situación penitenciaria insostenible puede derivar en situaciones de conflicto y crisis que afecten la estabilidad de la sociedad. Por tanto, la lucha contra el hacinamiento en prisiones implica un profundo replanteamiento de las políticas penales y un abordaje integral y respetuoso de los derechos de las personas privadas de libertad (Rodríguez, 2022).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Incumplimiento de la excepcionalidad**

El marco jurídico permite una comprensión detallada y la importancia de los centros penitenciarios y por qué es primordial asegurar su funcionalidad adecuada, y uno de estos aspectos es la sobrepoblación o hacinamiento penitenciario. Esta denominación se refiere al alojamiento de reclusos que supera la capacidad máxima de una prisión, lo que resulta en viviendas inadecuadas y condiciones de salud negligentes. A menudo, esto indica la falta de capacidad administrativa y la falta de eficacia en la gestión de las instituciones penitenciarias.

Este escenario representa un desafío ético y legal, ya que implica no solo el derecho penal, sino también los derechos fundamentales de los detenidos (Tapia, 2021).

A pesar de este escenario preocupante, hay argumentos que sostienen que no es un incidente aislado, sino el resultado de enfoques de política punitiva que ven el encarcelamiento masivo como una solución a la delincuencia. En lugar de orientarse hacia la reinserción social de los detenidos, estos enfoques tienen el efecto contrario, en los que los ciclos de delincuencia se perpetúan y las condiciones están más predestinadas para la violencia y el abuso. Dentro del contexto del Perú, este problema es agravado por el uso excesivo de la detención preventiva, lo que contribuye a la creciente sobrepoblación carcelaria (Torres, 2021).

Para concluir, es fundamental subrayar las consecuencias a largo plazo de esta situación. Las condiciones de vida degradantes y un ambiente proclive a la violencia no sólo no ayudan a la reforma de los prisioneros, sino que, por el contrario, fomentan en ellos sentimientos de resentimiento y frustración. A nivel más amplio, un problema penitenciario insostenible puede llevar a situaciones de conflicto y crisis que pueden afectar la estabilidad social. Por lo tanto, la lucha contra la sobrepoblación en las cárceles es más que necesaria, implica una revisión en profundidad de las políticas penales y un enfoque integral que respete los derechos de los reclusos (Arias y Torres, 2019).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Prórroga del plazo**

Haciendo alusión a la extensión indefinida del periodo de reclusión en centros penitenciarios, este fenómeno ocurre principalmente debido a procesos judiciales prolongados o a la ausencia de políticas efectivas de reintegración. La prolongación excesiva del confinamiento más allá de los términos convencionales en instalaciones severamente superpobladas es señal de una crisis latente dentro del sistema de justicia. La deshumanización, la proliferación de enfermedades y la violencia suelen ser consecuencias inevitables de este problema (Bonilla, 2022).

Siguiendo esta idea, la sobrepoblación y la extensión del tiempo de encarcelamiento perturban la primordial intención de la cadena penal: la rehabilitación y posterior reintegración a la sociedad. Cuando las autoridades

perpetúan estas condiciones, se pone en riesgo la reinserción efectiva de los reclusos. A menudo, las medidas temporales se convierten en soluciones permanentes, exacerbando las condiciones ya precarias y provocando tensiones excesivas en un entorno ya de por sí tenso (Del Valle y Velasco, 2019).

A ello se suma el hecho de que las instituciones penitenciarias sufren de limitaciones de recursos generalmente, lo que dificulta mitigar el hacinamiento en las cárceles y garantizar las condiciones dignas de vida. Siendo una problemática profunda y compleja, las soluciones podrían implicar reformas penales impulsadas por la sociedad civil y gobiernos dispuestos a abordar el asunto de frente. Sin duda, urge la necesidad de evitar la extensión desmedida del tiempo de reclusión y su impacto en el hacinamiento carcelario como una medida urgente dentro del sistema de justicia (Escalante, 2021).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Lentitud para resolver la situación jurídica**

La demora en la determinación legal dentro de los espacios carcelarios superpoblados es un fenómeno preocupante. Engloba una serie de procesos burocráticos, legales y administrativos que prolongan la clarificación del estado legal de los internos. Este procedimiento dilatado puede generar consecuencias negativas, como el aumento de la tensión entre los reclusos, la exacerbación de la violencia dentro de los penales y la violación de los derechos fundamentales de los prisioneros. Así, es primordial buscar soluciones al respecto para garantizar la protección de los derechos humanos y la eficiencia en la administración de justicia (Gómez, 2022).

Por otro lado, esta dilación se atribuye a varias causas. Entre ellas, la falta de recursos, tanto humanos como materiales, instituciones judiciales saturadas y procesos judiciales lentos y complejos. Esta ausencia de eficacia en la administración de justicia puede resultar en la pérdida de la calidad en la toma de decisiones, llevando a sentencias injustas o inadecuadas. Además, puede producir la pérdida de confianza en el sistema de justicia, lo cual afecta directamente en la credibilidad y legitimidad del Estado (Jácome, 2023).

Finalmente, una lenta resolución de la situación jurídica tiene impacto en la reinserción social. La demora en la resolución de los casos limita las oportunidades de rehabilitación y reinserción de los reclusos, ya que no se pueden implementar programas efectivos sin antes definir su situación legal. Esto puede generar un círculo vicioso, donde los espacios carcelarios superpoblados se convierten en incubadoras de delitos en lugar de centros de rehabilitación. En conclusión, es fundamental encaminar los esfuerzos para mitigar este retraso y apoyar el fortalecimiento del sistema de justicia (Kukota, 2022).

#### **2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio**

Según Bleich y Carranza en su teoría fundamentada sobre el hacinamiento carcelario sostuvo que, este hacinamiento viene a representar un fenómeno social que se presenta cuando la demanda respecto al espacio de las cárceles de una autoridad sobrepasa la capacidad de prisioneros (internos). También manifestó que los problemas vinculados con el hacinamiento en dichos establecimientos no son actuales, sino que estos vienen suscitando desde varios años atrás (Ariza y Torres, 2019).

### **2.3. Marco conceptual**

**Albergue transitorio:** En el contexto específico de las penas, se trata de un espacio acondicionado para alojar temporalmente a personas privadas de su libertad cuando el sistema carcelario se encuentra sobrepoblado. Su objetivo es aliviar el hacinamiento en los recintos carcelarios (Mechán, 2020).

**Código Procesal Penal:** Corresponde a la normativa que regula la conducción de los procesos judiciales en materia penal. Esta es una herramienta esencial para los profesionales del derecho, ya que estipula los procedimientos y etapas que deben seguirse en un juicio de índole criminal (Neyra, 2022).

**Condiciones de detención:** Denota la circunstancia y calidad de vida dentro de un sitio de confinamiento. El término hace hincapié tanto en los aspectos físicos (saneamiento, hacinamiento) como en los aspectos humanitarios (acceso a la atención médica, la alimentación adecuada y el respeto a la dignidad humana) (Escalante, 2021).

**Control Jurisdiccional:** Método clave en el sistema penal que permite a un juez o tribunal supervisar y guiarse por la legalidad durante las diversas etapas del procedimiento penal. Asegura que se respeten las leyes y los derechos de las partes involucradas (Patio y Vargas, 2023).

**Derechos del recluso:** Son pautas legales bajo el paraguas de los derechos humanos, que protegen a las personas que se encuentran privadas de su libertad. Estas leyes salvaguardan la dignidad del recluso y requieren que se le proporcione el alojamiento, la alimentación y la atención sanitaria adecuada (Paullo y Bellido, 2022).

**Desarrollo carcelario:** Se refiere a las series de estrategias y políticas que buscan la mejora en las condiciones de vida dentro de una prisión. Este enfoque se centra en promover la reinserción social a través de la educación, la formación laboral y el respeto de los derechos fundamentales (Rodríguez, 2022).

**Detención cautelar:** Se refiere a una metodología de carácter jurídico impulsada por el sistema de justicia, caracterizada por la limitación transitoria de la libertad personal. Esta se aplica con anterioridad al juicio cuando la entidad legal tiene sospechas suficientes para inferir la participación de una persona en una actividad delictiva (Tapia, 2021).

**Garantías procesales:** Es el conjunto de derechos esenciales que el estado debe garantizar a cualquier individuo en un proceso judicial. Estas garantías aseguran un juicio justo y equitativo, delimitan el poder estatal y protegen la dignidad humana y los derechos fundamentales del acusado (Torres, 2021).

**Principio de presunción de inocencia:** Esta es la idea fundamental del derecho penal que sostiene que todo sospechoso es considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario. El acusado no debe probar su inocencia, es el acusador quien debe presentar pruebas concluyentes de la culpabilidad (Arias y Torres, 2019).

**Problema de hacinamiento:** Es la descripción de una situación en la que el espacio de vida en un lugar de detención se vuelve demasiado reducido. El

hacinamiento puede generar problemas sanitarios, de seguridad y atentar contra los derechos humanos de los privados de libertad (Bonilla, 2022).

**Recurso procesal:** Este concepto hace alusión a los mecanismos legales que se orientan a la protección del derecho de defensa. Los litigantes lo utilizan para impugnar decisiones consideradas injustas o para solicitar la revaloración de pruebas y testimonios en procesos jurídicos (Del Valle y Velasco, 2019).

**Sistema penitenciario:** Es una entidad dentro de la estructura gubernamental que gestiona los lugares de reclusión y es responsable de mantener el orden, la seguridad y la dignidad de los reclusos. El sistema incluye la administración de los centros penitenciarios y las políticas relativas a las cárceles (Escalante, 2021).

**Sobrepoblación carcelaria:** Este fenómeno se refiere a la situación en la que el número de reclusos excede la capacidad predeterminada en los centros de reclusión. Esta condición genera condiciones de vida inadecuadas, que representan un desafío para el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (Gómez, 2022).

## CAPÍTULO III

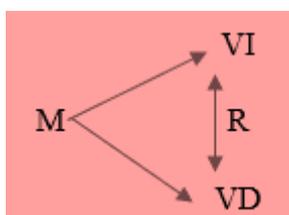
### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

La investigación fue básica, en consecuencia, de que se ha pretendido comprender la interacción entre variables, por medio del análisis de un determinado contexto real, en donde Sánchez et al. (2018), lo han establecido como aquel estudio que ha pretendido manifestar el análisis de un determinado contexto real, con la finalidad de poder obtener información verídica sobre un determinado problema de estudio.

#### 3.2. Diseño de investigación

El diseño fue el no experimental, transversal y correlacional, en donde no se ha manifestado la modificación o la alteración de una serie de variables de estudio, recuperando la información en una sola oportunidad y buscando la comprensión acerca del grado de interacción entre los elementos de comparación dentro del análisis realizado por el investigador (Sánchez et al., 2018).



La investigación ha considerado el estudio de cada una de las variables de estudio (VI, VD), con la intención de que se haya podido obtener información de relación (R) de la muestra (M) de análisis.

### **3.3.Población y muestra**

**Población:** La población se ha visto representada por un total de 67 especialistas a los que se haya tenido acceso en derecho penal, principalmente orientados hacia un claro conocimiento en referencia con la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el establecimiento penal de Tacna, durante la pandemia por COVID – 19. Sánchez et al. (2018), lo establecen como aquel conjunto de individuos o elementos de estudio, sobre los cuales se espera obtener información que permita respaldar las afirmaciones planteadas dentro de la investigación.

**Muestra:** La muestra fue no probabilística censal, considerando a la cantidad total de los especialistas que se han considerado en la población, como parte de los elementos muestrales, habiendo establecido una representación de 67 especialistas con las características mencionadas de manera previa. Sánchez et al. (2018), lo fundamentan como aquella selección total que se hace de un determinado grupo de estudio, con la finalidad de que estos puedan ofrecer datos coherentes respecto a una determinada temática de investigación.

**Muestreo:** El muestreo fue intencional, exponiendo la selección de los participantes dentro de la investigación, de acuerdo con los criterios de inclusión que fueron planteados dentro del ámbito de estudio, en donde Sánchez et al. (2018), lo señalan como aquella condición de calidad que llega a ser buscada por el investigador, con la finalidad de no limitar el acceso que se pueda tener respecto a un grupo de estudio.

**Criterios de inclusión:** Expertos en derecho penal que hayan tenido conocimiento acerca del establecimiento penal en estudio

**Criterios de exclusión:** Expertos que no deseen formar parte del análisis, con desconocimiento sobre el estudio y a los que no se haya podido mantener acceso.

### **3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** Mediante el empleo de la encuesta, Sánchez et al. (2018), fundamentaron que el investigador puede llegar a tener una clara comprensión

acerca de un determinado hecho, debido a que este puede ser coherente con las intenciones de investigación que se han planteado dentro del ámbito de estudio, por medio de preguntas con alta coherencia.

**Instrumento:** Se ha considerado el uso del cuestionario, en donde se ha considerado un total de 10 preguntas para el caso de la variable medida coercitiva de prisión preventiva y habiendo alcanzado a establecer un total de 15 preguntas para el caso de la variable hacinamiento penitenciario, en donde la escala que se ha mantenido fue la ordinal. Sánchez et al. (2018), lo establecen como aquel conocimiento que se puede haber tenido acerca de un hecho, con la finalidad de que este pueda encontrar coherencia en las preguntas registradas por el investigador, para esclarecer un determinado hecho.

**Tabla 2**

*Distribución por niveles*

<b>Variable</b>	<b>Nivel bajo</b>	<b>Nivel medio</b>	<b>Nivel alto</b>
Medida coercitiva de prisión preventiva	1 – 16	17 – 32	33 – 50
Hacinamiento penitenciario	1 – 25	26 – 50	51 - 75

### **Validación**

Sánchez et al. (2018), sustentan que la validación presenta a la exposición de calidad de un determinado proceso de recojo de datos, en donde ello puede haber sido respaldado por medio de autores que fundamentan dichas afirmaciones. Para el caso presente, se ha expuesto en el Anexo 5, a los autores que fueron tomados como referencia para la elaboración y/o adaptación del instrumento de recojo de información.

### **Confiabilidad**

Sánchez et al. (2018), señalaron que, por medio del análisis de un conjunto de datos y el uso del coeficiente Alfa de Cronbach, se ha podido percibir el alto grado de confianza que ha llegado a haber sido expuesto dentro de una muestra de estudio, en donde la base de datos que se ha conformado ha sido coherente con las intenciones de fiabilidad esperadas.

**Tabla 3***Confiabilidad por alfa de Cronbach*

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>	<b>Condición</b>
Variable 1	0.932	
Variable 1	0.947	Confiable
Ambas variables	0.914	

*Nota:* Procesado en Excel

Se ha podido demostrar la alta confianza que se ha tenido en la base de datos planteada dentro de la investigación, debido a que se ha alcanzado un valor estadístico superior a 0.70 en cada uno de los casos planteados, en donde ello ha expuesto la fiabilidad en el procesamiento estadístico esperado (Anexo 4).

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

En el presente estudio, se ha mantenido el uso de la estadística descriptiva, con la finalidad de que este pueda haber servido para la caracterización de cada una de las variables y dimensiones de análisis, en donde la evidencia de los resultados fue mediante las frecuencias y los porcentajes, en coherencia con la complementariedad que se ha tenido de la estadística inferencial, mediante la cual se ha podido exponer el grado de correlación alcanzado entre los elementos de comparación, en donde se ha podido haber logrado ello al haber obtenido una sigma inferior a 0.050, conformando los datos en el programa Excel y esperando que se puedan procesar en el SPSS V 26.00.

## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Tabla 4**

*Análisis de la variable “Medida coercitiva de prisión preventiva”*

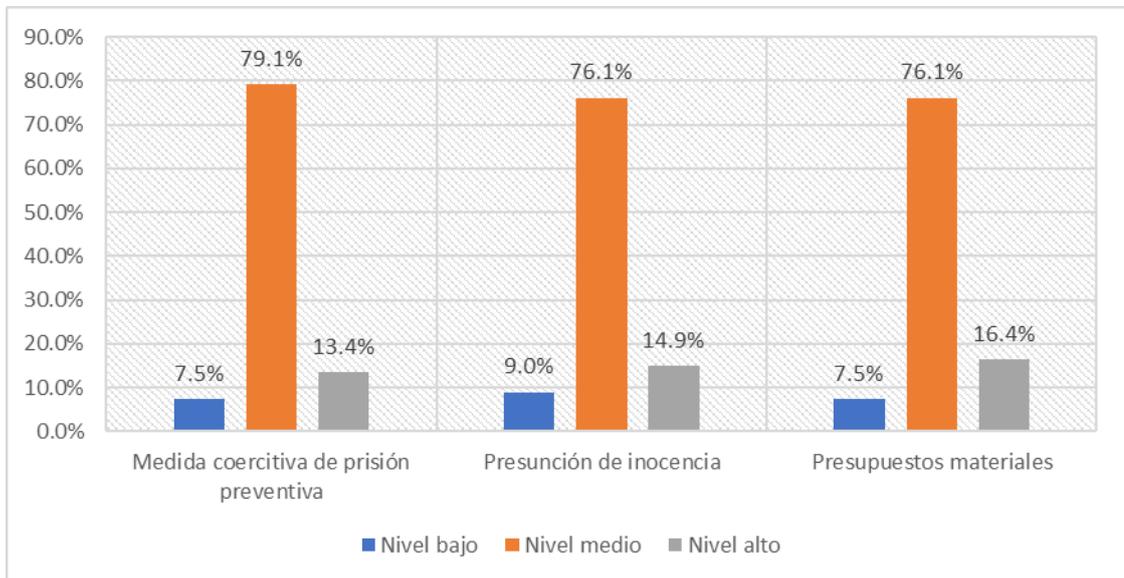
	Medida coercitiva de prisión preventiva		Presunción de inocencia		Presupuestos materiales	
	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	5	7,5	6	9,0	5	7,5
Nivel medio	53	79,1	51	76,1	51	76,1
Nivel alto	9	13,4	10	14,9	11	16,4
Total	67	100,0	67	100,0	67	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En el caso del análisis de la medida coercitiva de prisión preventiva de acuerdo con los expertos que han participado en la investigación, se ha podido manifestar que el 79.10% de estos han señalado que la problemática se ha encontrado en un nivel de tendencia media, en cuanto a la presunción de inocencia y los presupuestos materiales, de igual forma se ha manifestado en cuanto a un nivel medio en cuanto a su comportamiento, contando con representaciones del 76.10% para cada una de las dimensiones señaladas de manera previa.

**Figura 1**

*Análisis de la variable “Medida coercitiva de prisión preventiva”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

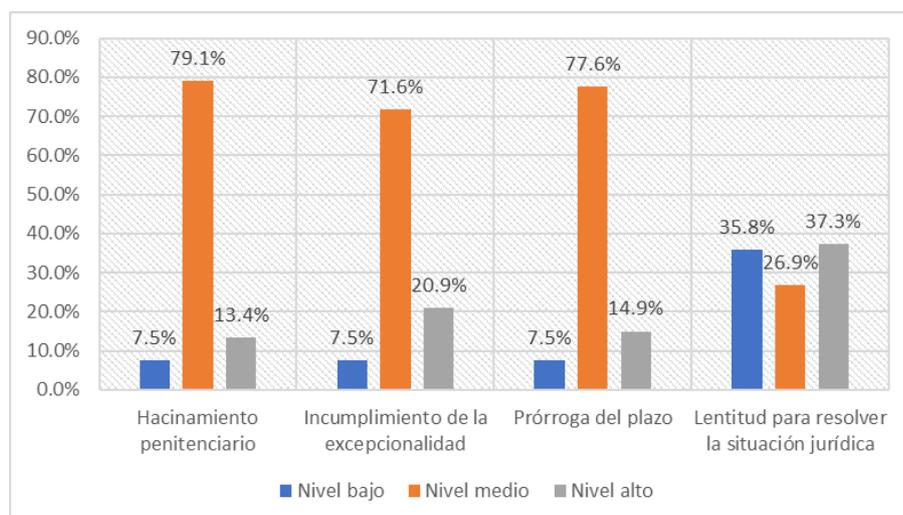
De acuerdo con las exposiciones señaladas de manera previa, se ha manifestado que la presunción de inocencia y los presupuestos materiales son conceptos legales que se encuentran fundamentados en la justicia y el respeto a los derechos humanos dentro del sistema de justicia, en donde la prisión preventiva llega a ser comprendida como una medida coercitiva que implica privar de la libertad a una persona, Mientras que, si es que este elemento es analizado desde el punto de vista del hacinamiento penitenciario, se puede manifestar la prevalencia de problemas que afectan el derecho de los detenidos y la integridad del sistema de justicia, en donde la aplicación sin contar con suficientes garantías legales, como una carente base sólida para la imposición y el respeto del principio de presunción de inocencia, combinado con el hacinamiento penitenciario, puede generar problemas sistemáticos, en donde los detenidos no solo pueden ser privados de sus derechos fundamentales sin justificación alguna, sino que ello puede generar que su calidad de vida pueda verse afectada.

**Tabla 5***Análisis de la variable “Hacinamiento penitenciario”*

	Hacinamiento penitenciario		Incumplimiento de la excepcionalidad		Prórroga del plazo		Lentitud para resolver la situación jurídica	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	5	7,5	5	7,5	5	7,5	24	35,8
Nivel medio	53	79,1	48	71,6	52	77,6	18	26,9
Nivel alto	9	13,4	14	20,9	10	14,9	25	37,3
Total	67	100,0	67	100,0	67	100,0	67	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto al hacinamiento penitenciario, los expertos que han formado parte del presente análisis han manifestado que este se ha encontrado en una condición problemática en un nivel medio, con una representación del 79.10%, condición que ha llegado a ser alcanzada de forma similar en cuanto al incumplimiento de la excepcionalidad y la prórroga del plazo, con representaciones en el nivel medio del 71.60% y del 77.60%, respectivamente. Mientras que, no se puede dejar de lado el hecho de que el 37.30% de los expertos han señalado que existió un nivel alto en cuanto al problema que ha llegado a ser significativa el hacinamiento penitenciario en la actualidad.

**Figura 2***Análisis de la variable “Hacinamiento penitenciario”**Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En relación con las manifestaciones de los especialistas consultados, se ha podido expresar que el incumplimiento de la excepcionalidad en cuanto a la aplicación de medidas como la prisión preventiva, la prórroga indiscriminada del plazo de detención o la lentitud en la resolución de la situación jurídica de los detenidos, ha convertido la problemática actual en un agravante en cuanto al contexto del hacinamiento dentro de los establecimientos penales, principalmente en el analizado en la actualidad, en donde inadecuadas prácticas pueden llevar a la retención innecesaria de las personas dentro de los centros penitenciarios, saturando aún más las instalaciones y dificultando la implementación de medidas de distanciamiento y salud pública, como consecuencia del COVID – 19 y las garantías de calidad de vida que se deben de demostrar dentro de este tipo de establecimientos. Así mismo, no se puede dejar de lado que la prisión preventiva en inadecuado uso, no ha hecho más que agravar la situación expuesta, afectando la dignidad y el bienestar de los reclusos.

#### 4.2. Contrastación de hipótesis

##### Prueba de normalidad

**Tabla 6**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Medida coercitiva de prisión preventiva	,418	67	,000	,623	67	,000
Presunción de inocencia	,399	67	,000	,662	67	,000
Presupuestos materiales	,409	67	,000	,655	67	,000
Hacinamiento penitenciario	,418	67	,000	,623	67	,000
Incumplimiento de la excepcionalidad	,393	67	,000	,692	67	,000
Prórroga del plazo	,414	67	,000	,640	67	,000
Prórroga del plazo	,247	67	,000	,774	67	,000
Lentitud para resolver la situación jurídica	,418	67	,000	,623	67	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Debido a que la muestra de análisis fue superior a los 50 individuos, se ha podido manifestar la evidencia de un comportamiento no paramétrico, considerando el empleo del coeficiente de Kolmogorov Smirnov, en donde se ha

demostrado la tendencia de aplicación del Rho de Spearman, debido a que se ha demostrado un valor de sigma inferior a 0.050.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 7**

*Correlación entre variable “Medida coercitiva de prisión preventiva” y variable “Hacinamiento penitenciario”*

		Hacinamiento penitenciario
	<b>Correlación</b>	,847**
Medida coercitiva de prisión preventiva	<b>Sigma</b>	,000
	<b>N</b>	67

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En coherencia de que el valor de sigma alcanzado fue inferior a 0.050, se ha demostrado el comportamiento conjunto que ha sido alcanzado entre los elementos sobre los que se ha comparado, en donde el valor de incidencia fue de 0.847 (relación muy fuerte), contando con una tendencia directamente proporcional en cuanto a la capacidad relacional.

#### Objetivo específico 1

**Tabla 8**

*Correlación entre dimensión “Presunción de inocencia” y variable “Medidas de protección de violencia severa mujer”*

		Hacinamiento penitenciario
	<b>Correlación</b>	,578**
Presunción de inocencia	<b>Sigma</b>	,000
	<b>N</b>	67

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En coherencia de que el valor de sigma alcanzado fue inferior a 0.050, se ha demostrado el comportamiento conjunto que ha sido alcanzado entre los elementos sobre los que se ha comparado, en donde el valor de incidencia fue de 0.578

(relación considerable), contando con una tendencia directamente proporcional en cuanto a la capacidad relacional.

### Objetivo específico 2

**Tabla 9**

*Correlación entre dimensión “Presupuestos materiales” y variable “Medidas de protección de violencia severa mujer”*

		Hacinamiento penitenciario
Presupuestos materiales	Correlación	,785**
	Sigma	,000
	N	67

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En coherencia de que el valor de sigma alcanzado fue inferior a 0.050, se ha demostrado el comportamiento conjunto que ha sido alcanzado entre los elementos sobre los que se ha comparado, en donde el valor de incidencia fue de 0.785 (relación muy fuerte), contando con una tendencia directamente proporcional en cuanto a la capacidad relacional.

### 4.3. Discusión de resultados

En cuanto al **objetivo general**, se ha podido establecer que existió una relación directamente proporcional y significativa entre la medida coercitiva de prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario, en donde se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050, contando con un valor relacional de 0.847, en donde el comportamiento manifestado ha permitido confirmar lo respaldado por Patiño y Vargas (2023), los cuales han expresado que las autoridades penitenciarias no sólo buscan implementar una adecuada distribución de los reclusos, con la finalidad de que se pueda mantener la calidad de vida dentro de las instalaciones, sino que se espera que ello sea coincidente con la limitación del hacinamiento, en donde Jácome (2023), ha manifestado que la imposición de la prisión preventiva sin realizar evaluación alguna en cuanto a las necesidades y la duración, ha contribuido de manera directa, a poder saturar la infraestructura carcelaria, afectando de manera directa, la concepción que se llega a tener respecto al recurso mencionado. En coincidencia con lo señalado, se ha manifestado que la falta de alternativas a la

detención preventiva y la demora que se ha tenido en cuanto a la revisión de los casos, han exacerbado la situación actual, convirtiendo a esta como una de las principales responsables del hacinamiento y de la propagación que se ha tenido del virus, durante la época de pandemia dentro del ámbito carcelario. Arias y Torres (2019), han manifestado que la prisión preventiva debe de ser considerada como un instrumento jurídico que se encuentre diseñado para garantizar el correcto desenvolvimiento de los procesos judiciales, siendo una herramienta fundamental para poder asegurar la presencia del imputado durante la investigación realizada.

Así mismo, en referencia con el **objetivo específico 1**, se ha podido demostrar la existencia de una relación significativa entre la presunción de inocencia y el hacinamiento penitenciario dentro del ámbito de estudio, lo cual ha sido posible al haber alcanzado una sigma inferior a 0.050, en donde el valor relacional alcanzado fue de 0.578, demostrando un comportamiento directamente proporcional respecto a lo señalado de manera previa. En congruencia con ello, Tapia (2021), ha manifestado que la presunción de inocencia queda establecida, cuando las personas acusadas de un delito deben de ser tratadas como inocentes, hasta que se haya podido demostrar la culpabilidad de estas dentro de un juicio justo. Sin embargo, Bonilla (2022), ha señalado que la imposición de la prisión preventiva, al contar con una base poco sólida y en cuanto a la demora de los juicios, puede contribuir a que los acusados sean tratados como tal, sin que antes se haya desarrollado un juicio justo que demuestre o que pueda respaldar una afirmación contraria, aumentando la incidencia de los presos en las celdas. Esta situación ha generado una situación de alta tensión entre las necesidades de proteger la salud de los detenidos y la presunción de inocencia, debido a que muchos de estos han podido haber sido detenidos y expuestos a situaciones insalubres, durante largos periodos de tiempo, sin haber sido declarados culpables. Escalante (2021), ha manifestado que la presunción de inocencia es considerada como un principio fundamental en cuanto a la aplicación de la justicia, en donde cada ser humano debe de ser tratado como no responsable de un determinado hecho, hasta que se encuentren la totalidad de las pruebas para poder demostrar lo contrario.

Mientras que, respecto al **objetivo específico 2**, se ha mantenido la evidencia de que existió un valor relacional de 0.785 entre los presupuestos

materiales y el hacinamiento penitenciario, lo cual ha sido confirmado por medio de una sigma inferior a 0.050, en donde ello ha beneficiado de manera directa la demostración de un comportamiento conjunto alcanzado entre los elementos de comparación, exponiendo una tendencia proporcional en estos, con lo cual Torres (2021), ha confirmado que la imposición de prisión preventiva se encuentra supeditada a la existencia de determinados requisitos legales, tales como: la existencia de pruebas que sean contundentes y el cumplimiento de criterios de riesgo de fuga o de la prevalencia de obstrucción de la investigación. Sin embargo, Del Valle y Velazco (2020), han confirmado que la aplicación inadecuada de este tipo de presupuestos, debido a la urgencia que ha tenido por la situación sanitaria y la falta de una revisión minuciosa, ha generado que las personas fueran detenidas de manera preventiva, sin que se hayan cumplido todos los estándares legales necesarios. De acuerdo con lo expuesto, esto ha contribuido en el aumento del hacinamiento y ha puesto en manifiesto la importancia de poder equilibrar la salud pública, en referencia con el respeto de los derechos legales y humanos de los detenidos. Kukota (2022), ha señalado que los presupuestos materiales en cuanto a la prisión preventiva hacen referencia a los requerimientos sustanciales que han sido necesarios para poder establecer de manera afirmativa a este ordenamiento jurídico.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

Se ha concluido en coherencia con el objetivo general que, existió una relación positiva y significativa entre la medida coercitiva de prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario, dentro del ámbito de estudio, alcanzando un valor de 0.847 y habiendo sido confirmado por haber alcanzado una sigma inferior a 0.050, en donde ello se ha debido a la falta de alternativas en cuanto a la detención preventiva y la demora que se ha tenido respecto a los casos de culpabilidad de los individuos juzgados, convirtiendo a este tipo de accionares, en uno de los principales responsables, si es que se analiza al hacinamiento penitenciario.

Así mismo, se ha concluido en coherencia con el objetivo específico 1 que, existió una relación positiva y significativa entre la presunción de inocencia y el hacinamiento penitenciario, dentro del ámbito de estudio, alcanzando un valor de 0.578 y habiendo sido confirmado por haber alcanzado una sigma inferior a 0.050, debido a que la situación de pandemia ha generado que exista una elevada tensión en la necesidad de proteger la salud de los detenidos y que la presunción de inocencia sea respetada a cabalidad, debido a que muchos de los presos han sido detenidos sin haber medios probatorios que certifiquen la necesidad de incurrir en el empleo de la prisión preventiva, teniendo que exponerse a situaciones insalubres durante largos periodos de tiempo, sin siquiera haber sido culpables.

Además, se ha concluido en coherencia con el objetivo específico 2 que, existió una relación positiva y significativa entre los presupuestos materiales y el hacinamiento penitenciario, dentro del ámbito de estudio, alcanzando un valor de

0.785 y habiendo sido confirmado por haber alcanzado una sigma inferior a 0.050, debido a que la aplicación inadecuada de este tipo de presupuestos, debido a la situación sanitaria y la falta de revisión minuciosa, ha generado que un gran número de personas haya sido detenida de manera preventiva, sin que se hayan cumplido los estándares legales necesarios.

## **5.2.Recomendaciones**

Se recomienda al director del Penal enfocar sus esfuerzos en implementar estrategias de revisión y seguimiento continuo de los casos de prisión preventiva en el penal de Tacna. Esta acción podría contribuir en la reducción de la sobrepoblación penitenciaria, considerando que la medida coercitiva de prisión preventiva es, a menudo, una causa principal del hacinamiento en este penal. Estas estrategias podrían incluir revisiones periódicas del estado del interno, programas de rehabilitación y resocialización, entre otros, con el objetivo final de gestionar eficientemente la capacidad de la cárcel y defender los derechos humanos de los internos.

Se recomienda a los abogados defensores que se especialicen en la interpretación y aplicación de la presunción de inocencia en la medida coercitiva de prisión preventiva. Es crucial conocer los límites y condiciones necesarias para su aplicación, siendo conscientes de que abusar de estas medidas puede contribuir al hacinamiento penitenciario. Esto es relevante para preservar los derechos de los acusados y mantener un sistema judicial equilibrado en el penal de Tacna.

Se recomienda a los investigadores en el campo del derecho penal y carcelario explorar métodos alternativos de pena que no resulten en la sobrepoblación carcelaria, particularmente en el Penal de Tacna. Este estudio debería considerar la relación entre las limitaciones presupuestales y el uso excesivo de la prisión preventiva. El objetivo de esta propuesta es desarrollar soluciones jurídicas y penitenciarias más justas y eficientes que reduzcan el hacinamiento en las cárceles peruanas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ariza, L. y Torres, M. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v21n2/0124-0579-esju-21-02-227.pdf>
- Bonilla, V. (2022). *La prisión preventiva y el nivel de incidencia en el hacinamiento penitenciario, Huancayo, 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4471/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Del Valle, Y. y Velasco, D. (2019). *La prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento penitenciario de mujeres de Chorrillos* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/963/Del%20Valle%20Chavez%2c%20Yanet%20y%20Velasco%20Pena%2c%20Delsi.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Escalante, C. (2021). *La prisión preventiva y la Teoría del Riesgo en el Subsistema Anticorrupción – NCPP y Crimen Organizado del Distrito Judicial de Lima* [Informe de posgrado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17755/Escalante\\_sc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17755/Escalante_sc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gómez, E. (2022). *La imposición de la prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2018 – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad de Huánuco. <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4213/G%c3%b3mez%20Herrera%2c%20Elizabeth%20Gladys.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INPE (2021). *Informe Estadístico* [Informe Técnico]. Instituto Nacional Penitenciario.

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)

Jácome, S. (2023). *Prisión preventiva con relación al hacinamiento carcelario en el Ecuador* [Informe de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/4066/1/79225.pdf>

Kubota, H. (2022). *La prisión preventiva y sobrepoblación carcelaria en el penal de Lurigancho periodo 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2365/1.KUBOTA%20AGUIRRE%2c%20HORACIO%20ALONSO%20titulo%20universitario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mechán, L. (2020). El excesivo hacinamiento penitenciario como consecuencia de prisiones preventivas. *Revista jurídica científica SSIAS*, 13(1), 1-5.

<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1302/1224>

Neyra, J. (2022). La vigilancia electrónica personal como medida para disminuir el hacinamiento en las cárceles. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*, 11(12), 1-15.

<http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/5266/6929>

Patio, J. y Vargas, H. (2023). *Análisis de la medida cautelar de prisión preventiva y su incidencia en el sistema penitenciario del Ecuador* [Informe de pregrado]. Universidad Católica de Cuenca.

<https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/13929/1/13BT-D2023-AB-42.%20TESIS%20HENRY%20VARGAS%20-%20JOSELYN%20PATI%c3%91O.pdf>

Paullo, J. y Bellido, J. (2022). *Aplicación excesiva de la prisión preventiva y hacinamiento penitenciario de varones, Cusco, 2019* [Informe de pregrado].

Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99685/Paullo\\_AJ-Bellido\\_KJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99685/Paullo_AJ-Bellido_KJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Rodríguez, A. (2022). *Variación de prisión preventiva en el hacinamiento penal a la luz del Decreto Legislativo N°1513 en nuestro ordenamiento jurídico* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93143/Rodriguez\\_RAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93143/Rodriguez_RAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sánchez, H.; Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwirz46jkuSAAxV4RzABHUAPDakQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.urp.edu.pe%2Fpdf%2Fid%2F13350%2Fn%2Flibro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf&usg=AOvVaw16cMJpvu3ZNrzmIXuw3rT3&opi=89978449>
- Tapia, C. (2021). *El uso excesivo de la prisión preventiva y la falta de aplicación de otras medidas cautelares como origen del hacinamiento penitenciario en el Ecuador* [Informe de pregrado]. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/25178>
- Torres, C. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el penal de Carquin de Huacho* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76603/Torres\\_DCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76603/Torres_DCJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)